

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
RIF: G-20000303-0

INFORMA

IMPRESORAS FISCALES DE APUESTAS (LOTERÍAS)

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT informa a los Contribuyentes dedicados a la explotación u operación de loterías, que a partir de la presente fecha es obligatorio el uso de las Impresoras Fiscales de Apuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2008/0287, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.059 de fecha 14 de noviembre de 2008.

En tal sentido, se establece un plazo de ciento veinte (120) días continuos, contados a partir de la presente publicación para la adquisición de las citadas maquinas.

En el portal fiscal www.seniat.gob.ve, sección "Tributos", se encuentran disponibles los proveedores autorizados para la adquisición de las Impresoras Fiscales de Apuestas.